



OFICINA **VIRTUAL SAR**



AYUDA

**DECLARACIÓN RETENCIÓN ANTICIPO 1% ARTÍCULO
19 DECRETO NO. 17-2010 (CÓDIGO 135)**

Contenido

Introducción.....	3
RETENCIÓN ANTICIPO 1% ARTÍCULO 19 DECRETO No. 17-2010.....	4
I. Generalidades.....	4
II. Funcionalidad del sistema.....	6
2.1. Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario	6
2.2. Elaboración y Presentación de la Declaración.....	12
2.2.1. Presentación de Declaración Informativa Mediante Portal Web	13
2.2.2. Presentación de Declaración Informativa mediante Oficina Virtual	18
2.2.3. Presentación de Declaración Determinativa por Oficina Virtual.....	24
2.3. Rectificación.....	29
2.4. Obligación sin Alta en Vector Fiscal.....	37
III. Recomendaciones.....	38

Introducción

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) es una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República. Creada mediante Decreto Ejecutivo N.º PCM-084-2015, Artículo 1; Código Tributario Decreto Legislativo N.º 170-2016, Artículo 195.

La elaboración del presente documento denominado Ayuda Declaración Retención Anticipo 1% Artículo 19 Decreto No. 17-2010, tiene el objetivo de facilitar y orientar a los Obligados Tributarios, en la elaboración, presentación y pago de su declaración.

Este documento estará sujeto a modificaciones conforme a las reformas que puedan darse a la normativa.

RETENCIÓN ANTICIPO 1% ARTÍCULO 19 DECRETO No. 17-2010

Se faculta a la Administración Tributaria para que establezca como método de recaudación del impuesto, la Retención Anticipo 1% Artículo 19 decreto. No. 17-2010, para facilitar al contribuyente el pago de su obligación contributiva y para lo cual la Administración Tributaria acordará la reglamentación respectiva.

I. Generalidades

1. Sujetos Obligados a la Presentación

Los sujetos pasivos ya sean Personas Jurídicas o Comerciante Individuales, con ventas mayores a quince millones de Lempiras anuales (L.15,000,000.00), se designaron como Agentes de Retención del uno por ciento (1%), en concepto del Impuesto Sobre la Renta de sus proveedores de bienes y servicios que no estén sujetos al sistema de pagos a cuenta, autorizados por la Administración Tributaria. (Acuerdo DEI-217-2010)

2. Retenciones

Es un método de recaudación establecido para facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria y por consiguiente sustituye tanto la obligación de declarar como la de pagar el tributo del sujeto del impuesto, obligaciones que quedan a cargo del agente retenedor en la forma que determine la Administración Tributaria. (Artículo 135, Reglamento de Impuesto Sobre la Renta Acuerdo 799-1963).

3. Responsabilidad Solidaria del Agente de Retención

- a. Responden ante el Estado los agentes de retención, cuando omitan la retención a que están obligados;

- b. Efectuada la retención, el agente es el único responsable ante la Administración Tributaria. (Artículo 43 numeral 1 y 2, Decreto 170-2016 Código Tributario).

4. Formas de presentación de las declaraciones:

Los Agentes de Retención podrán elaborar las declaraciones de **Retención Anticipo 1%**

Art. 19 Decreto No. 17-2010. a través de:

Descripción	Código	Tipo de Declaración	Modo de presentación
Declaración Jurada de Retención Anticipo 1% art. 19 Decreto. No. 17-2010.	135	Informativa	Modalidad de presentación en Oficina Virtual (OVI) y Servicio Web (SW). ¹
	135	Determinativa	Única modalidad para la presentación a través de la Oficina Virtual (OVI)

Esto según lo contemplado en el acuerdo SAR 236-2024, **PRIMERO** “*Se crea la Oficina Virtual del Servicio de Administración de Rentas (SAR), como la herramienta que facilita a los obligados tributarios el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.*”

SEGUNDO “*Implementar la plataforma digital denominada “Oficina Virtual”, como único medio para que los obligados tributarios realicen sus trámites de elaboración, rectificación y presentación de declaraciones, generación de boletines de pago, solicitudes, recibir notificaciones a través del buzón electrónico, entre otros servicios que ofrece este sistema informático.*”

DÉCIMO SÉPTIMO: *Crear la modalidad del Servicio Web para la elaboración y presentación de las Declaraciones Juradas Informativas, donde el obligado tributario, a*

¹ Las Declaraciones Juradas Informativas podrán ser presentadas por Servicio Web u Oficina Virtual; no obstante, se deberá implementar el uso continuo de una sola modalidad.

través del uso de la plantilla proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), ingresará la información que será procesada para la aceptación o no de la misma

5. Otras consideraciones

Acuse Electrónico: *Es aquel generado por la Oficina Virtual que da constancia de la presentación de la Declaración Jurada o documento de trascendencia fiscal en la fecha de esta; no obstante, este acuse no implica manifestación de conformidad con el contenido, del documento, reservándose el Servicio de Administración de Rentas su facultad de determinarme la obligación tributaria. (Acuerdo 236-2024, tercero e inciso b).*

6. Formas de pago de las declaraciones

Boletín de Pago: *Es aquel que puede generarse por medio de la Oficina Virtual cuando se requiera el pago de una obligación tributaria material, mismo que se podrá imprimir en papel o enlazar con una institución bancaria, contando con una fecha de caducidad. (Acuerdo 236-2024, tercero e inciso b).*

7. Declaración en Plazos

Las retenciones establecidas por Ley o las que determine la Administración Tributaria en el ejercicio de sus atribuciones legales, deberán liquidarse en una declaración jurada y enterarse al Fisco en forma mensual, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente en el que se practicó la retención... (Según el Artículo 35 de Ley De Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público Decreto No.113-2011)

II. Funcionalidad del sistema

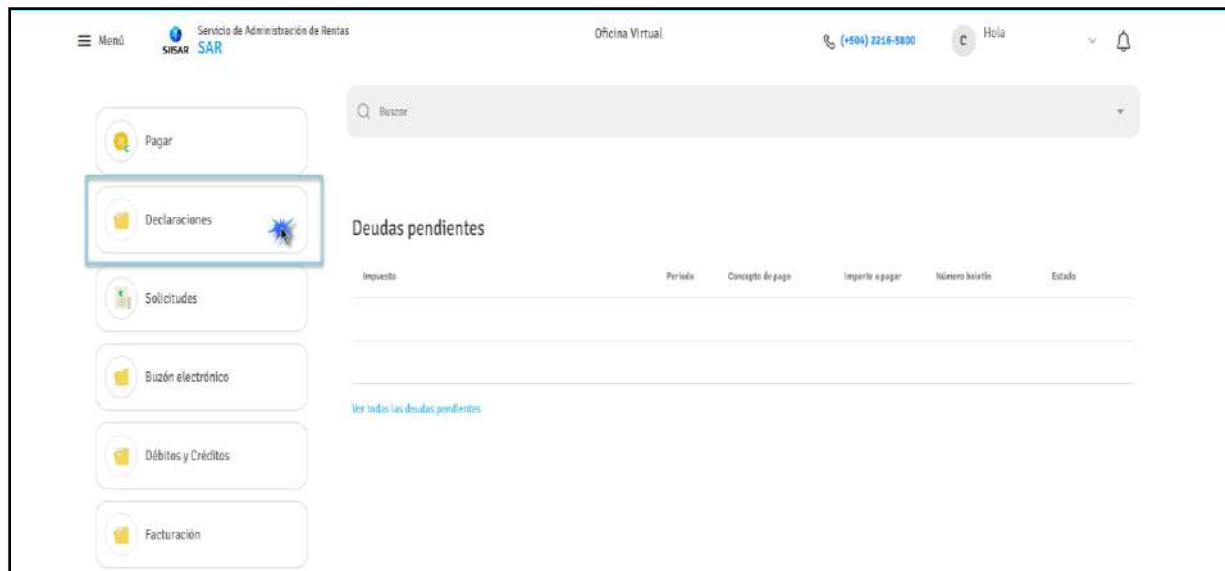
2.1. Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario

A. Acceder a la oficina virtual

Para la elaboración de la Declaración de Retención Anticipo 1% Art. 19 Decreto No. 17-2010, deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional (RTN) y contraseña tributaria seguido del botón entrar.



Ingresado a la Oficina Virtual deberá seleccionar en el menú la opción “**Declaraciones**”.



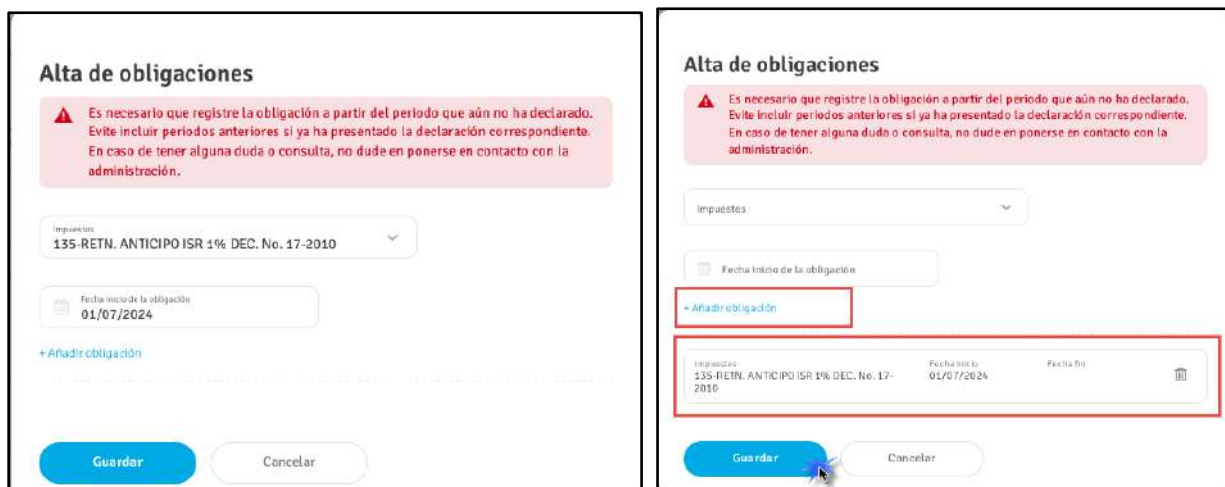
B. Alta de la Obligación

Deberá acceder al botón “Alta de Obligaciones” ubicado en el lado superior derecho, donde se le desplegará una tarjeta, en la cual deberá seleccionar el impuesto y periodo para el alta de la obligación.



Se desplegará una tarjeta, en la cual deberá seleccionar el impuesto y el periodo que dará alta a la obligación.

Seguidamente pulsar sobre el botón “+Añadir Obligación”, en donde se verá reflejado la obligación para el periodo seleccionado, posteriormente pulsar sobre el botón “Guardar”.



En la pantalla emergente deberá confirmar la obligación, seguidamente visualizará la leyenda **“Se ha agregado una obligación”**.

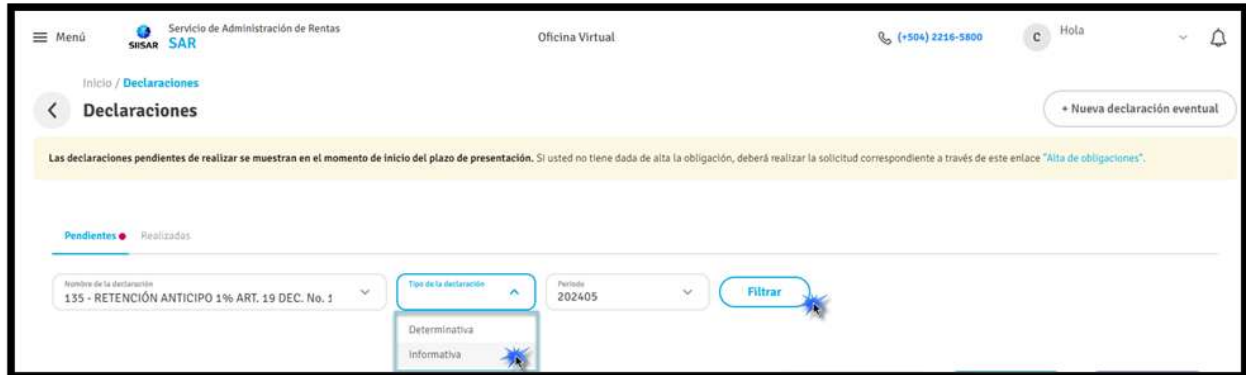
C. Sección de Declaraciones

Regresando a la sección de las declaraciones al seleccionar la opción **“Pendientes”** deberá filtrar por Nombre de la Declaración, Tipo de Declaración y Período, al dar clic al botón filtrar se mostrará la declaración a presentar.

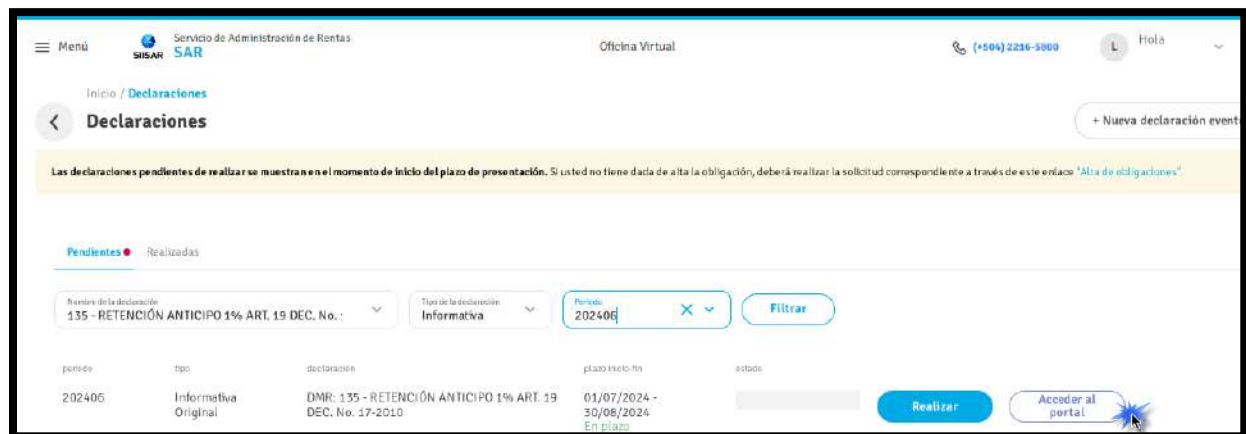
Al momento de seleccionar la declaración a presentar debe consignar lo siguiente:

- En el campo **“Nombre de la declaración”** el tipo de impuesto que se va a presentar, en este caso es **Retención Anticipo 1% Artículo 19 Decreto. No. 17-2010**.
- En el **Tipo de la declaración** selecciona informativa, recuerde que después se debe presentar la determinativa;

- En **Período** coloca el año y mes del período a presentar;

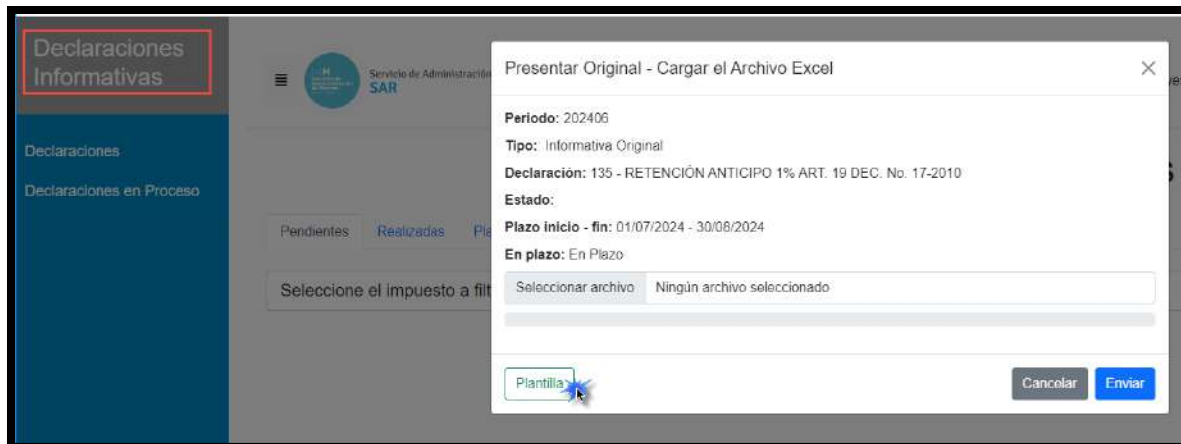


Finalmente, al pulsar en **“Filtrar”** se mostrará la declaración, con las opciones **“Realizar / Acceder al portal”**, en este ejemplo se va a seleccionar **“Acceder al portal”**.



D. Descargar plantilla en el portal.

Al acceder al portal; de forma automática se redirecciona a una nueva ventana donde se mostrará una pantalla emergente con el detalle general del impuesto a presentar y la opción para descargar la **“Plantilla”** del impuesto específicamente para el periodo seleccionado.



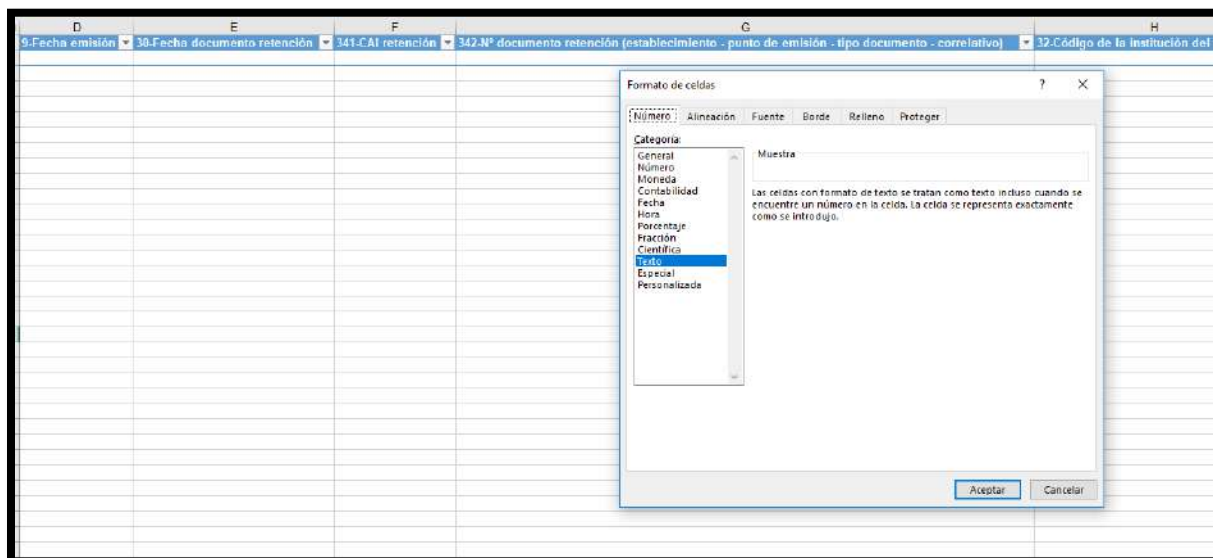
Es importante mencionar que, también se puede descargar la plantilla al cerrar la ventana desde la pestaña “Plantilla”, el archivo se descarga de forma general, no detalla un período en específico, desde ambas opciones podrá realizar la descarga de la plantilla para consignar la información.



Descargada la plantilla de Excel, desde el lugar almacenado se abrirá el archivo usando el programa de Excel.

E. Plantilla Descargada

Al obtener la plantilla visualizará los campos que debe completar esto debe efectuarlo en **formato texto**, es oportuno mencionar que el sistema acepta cualquier versión de office, asimismo; la versión de las plantillas puede cambiar según lo considere la Administración Tributaria, por lo que, **al momento de realizar la descarga debe asegurarse de que sea la última versión.**



2.2. Elaboración y Presentación de la Declaración

En esta sección, se detalla la información que se espera que sea consignada por el usuario gestor de la declaración.

La información para consignar en plantilla es la siguiente:

- ❖ **2-RNT:** debe ingresar el Registro Tributario Nacional (RTN) del proveedor al cuál se le efectuó la retención.
- ❖ **7-CAI:** es la Clave de Autorización de Impresión (CAI), con una longitud máxima de 37 caracteres, según el documento fiscal brindado por la Administración Tributaria, del que brindo el servicio.
- ❖ **71-N° documento:** (establecimiento - punto de emisión - tipo de documento – correlativo): número de documentos fiscales, según los criterios establecidos en

el régimen de facturación. Es decir, el número del documento generado por la venta o prestación de servicios.

- ❖ **9-Fecha de emisión:** ingrese el día, mes y año que corresponde al documento, que brindó o prestó el servicio.
- ❖ **30-Fecha del documento de retención:** incorporar la fecha que se emitió el documento comprobante de retención.
- ❖ **341- CAI Retención:** consigna la Clave de Autorización de Impresión (CAI), con una longitud máxima de 37 caracteres, según el comprobante brindado por la Administración Tributaria, para el agente de retención.
- ❖ **342-Número de Documento de retención (Establecimiento - Punto de emisión - tipo documento - correlativo):** número de documentos de retención, según los criterios establecidos en el régimen de facturación.
- ❖ **32-Código de la institución del estado:** En caso de ser una institución de gobierno, debe acreditar su código institucional.
- ❖ **44-Importe base mensual retención:** acreditar el importe base mensual sujeto a retención.

2.2.1. Presentación de Declaración Informativa Mediante Portal Web

Al culminar el registro de la información de la Declaración de **Retención Anticipo 1% Artículo 19 Decreto No. 17-2010 (Código 135)**; deberá ingresar al Portal Web y cargar desde la pantalla emergente la plantilla completa, posteriormente pulsar el botón “**Enviar**” (en caso de que la información ya esté preparada).

Presentar Original - Cargar el Archivo Excel ✕

Periodo: 202407
Tipo: Informativa Original
Declaración: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010
Estado:
Plazo inicio - fin: 01/08/2024 - 30/08/2024
En plazo: En Plazo

Seleccionar archivo Plantilla_202407_135.xlsx

Plantilla
Cancelar
Enviar

Caso contrario podrá cargar la plantilla de la **Declaración de Retención Anticipo 1% Artículo 19 decreto. No. 17-2010 (Código 135)** mediante Portal Web en la pestaña siguiente:

- ❖ **Pendientes:** detalla las declaraciones pendientes de presentar; para efectuar la carga de información, debe seleccionar la declaración, el período del impuesto y pulsar el botón cargar.

Asimismo, dentro del Portal Web podrá visualizar las siguientes pestañas:

- ❖ **Realizadas:** muestra las declaraciones ya presentadas y
- ❖ **Plantillas** de las obligaciones activas.

Servicio de Administración de Rentas
SAR

Declaraciones Informativas

Pendientes
Realizadas
Plantillas

135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010
▼

Mostrar 10 registros
Buscar:

Periodo	Tipo	Declaración	Plazo inicio - fin	En Plazo	
20240	Informativa Original	135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010		En Plazo	Cargar Plantilla

Adjuntar la plantilla y pulsar el botón enviar.

Al Ingresar en la opción **Declaraciones en Proceso** podrá visualizar el número de la orden de trabajo que genera el portal web al momento de recibir la plantilla, esta puede ser recibida con o sin errores, si la orden de trabajo es recibida con errores se visualizará de la siguiente forma:

Descripción	Fecha Ingreso	Detalle
Orden de Trabajo: 1663, Impuesto: 135, Periodo: 20240		
Estado: RECIBIDO	2/8/2024 08:37:47	Solicitud de presentación ingresada con número: 1663.
Estado: ORDEN DE SOLICITUD DE PRESENTACION FINALIZADA CON ERRORES	2/8/2024 08:37:52	Orden de solicitud de presentación finalizada con errores. Error de validación-ORA-20020. La declaración aun no tiene lotes a procesar, no es posible finalizar la presentación

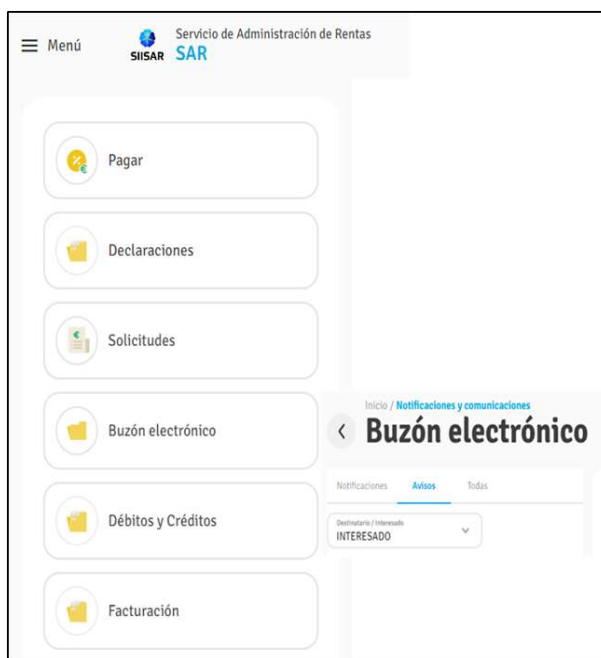
Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

En la primera validación podrá visualizar el informe de errores, desde el botón “**Generar Informe**” el cual podrá descargarlo en formato PDF, luego de subsanar la plantilla según los errores detectados, deberá volver a efectuar el proceso de carga y envío de la plantilla en el portal web hasta que la orden de trabajo sea recibida sin errores.

Descripción	Fecha Ingreso	Detalle
Orden de Trabajo: 1663, Impuesto: 135, Periodo: 20240		
Estado: RECIBIDO	2/8/2024 08:37:47	Solicitud de presentación ingresada con número: 1663.
Estado: ORDEN DE SOLICITUD DE PRESENTACION FINALIZADA CON ERRORES	2/8/2024 08:37:52	Orden de solicitud de presentación finalizada con errores. Error de validación-ORA-20020: La declaración aun no tiene lotes a procesar, no es posible finalizar la presentación

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Portal Web validación en OVI, en una segunda validación debe verificar si en el buzón electrónico de la Oficina Virtual se le generó un informe de errores, generado el informe en la oficina virtual se le indicará donde se encuentran los mismos, nuevamente deberá subsanar y volver a cargar la plantilla.



Corregidos los errores y realizado el proceso de carga y envió de la plantilla según las validaciones, al ingresar nuevamente al botón de Declaraciones, en la pestaña de **“Realizadas”** en Oficina Virtual, visualizara la declaración presentada con el estado

“Original OT. Aprobada OT”, asimismo podrá visualizar el resumen de la declaración, descargar el PDF del acuse de recibido y acceder al portal.

Asimismo, podrá validar la información cargada en la pestaña de “Realizadas” en Portal Web filtrando por código de impuesto:

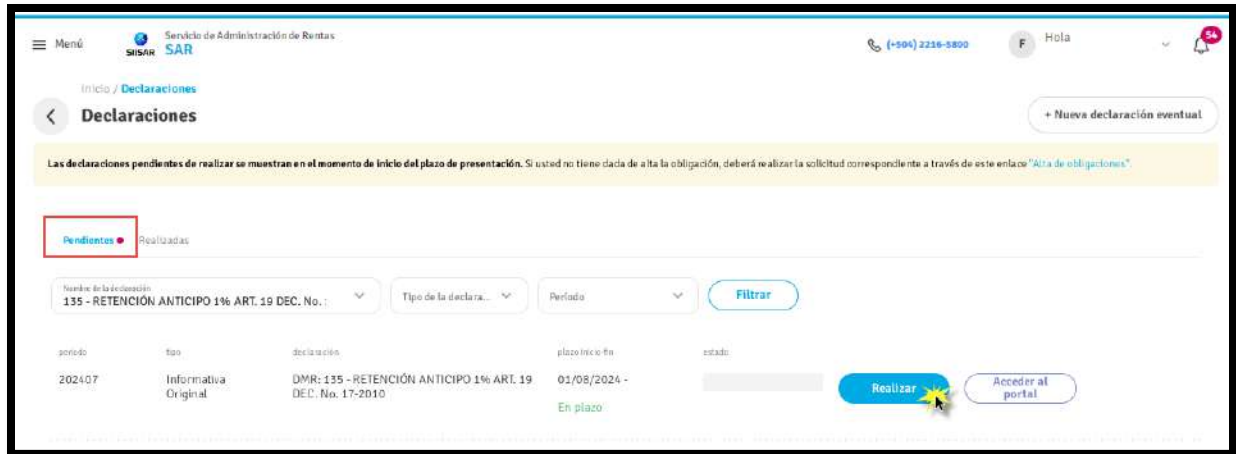
En el caso que la declaración sea presentada de forma extemporánea, se le generará las sanciones correspondientes, para lo cual deberá efectuar el pago de la siguiente manera:

- ❖ **Botón “Pagar”**, al pulsarlo podrá visualizar en la pantalla los diferentes Bancos por medio de los cuales se podrá realizar el pago de la declaración, debiendo seleccionar el de su preferencia.
- ❖ **Botón “Boletín de Pago”**, al pulsarlo podrá descargar e imprimir el boletín de pago, el cual podrá pagar mediante una ventanilla en el banco de su preferencia.

2.2.2. Presentación de Declaración Informativa mediante Oficina Virtual

En esta sección podrá presentar la Declaración a través de Oficina Virtual, por este medio la carga de la información se realiza con tarjetas independientes, los campos a digitar son los mismos que se contemplan en la plantilla del portal web.

Al ingresar a la sección de **“Declaraciones”** en la opción **“Pendientes”**, debe seleccionar la declaración a presentar pulsando el botón **Realizar**.



Al ingresar al formulario de la declaración, tendrá la opción de **+Añadir Anticipo 1% Art. 19 Decreto. No. 17-2010**, por lo tanto, se le desprenderá la ficha que debe llenar por cada retenido informado.

Aunado a lo anterior, en la sección **2.2.** encuentra el detalle de la información esperada a consignar en cada casilla.

Nuevo anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010
✕

0 / 14

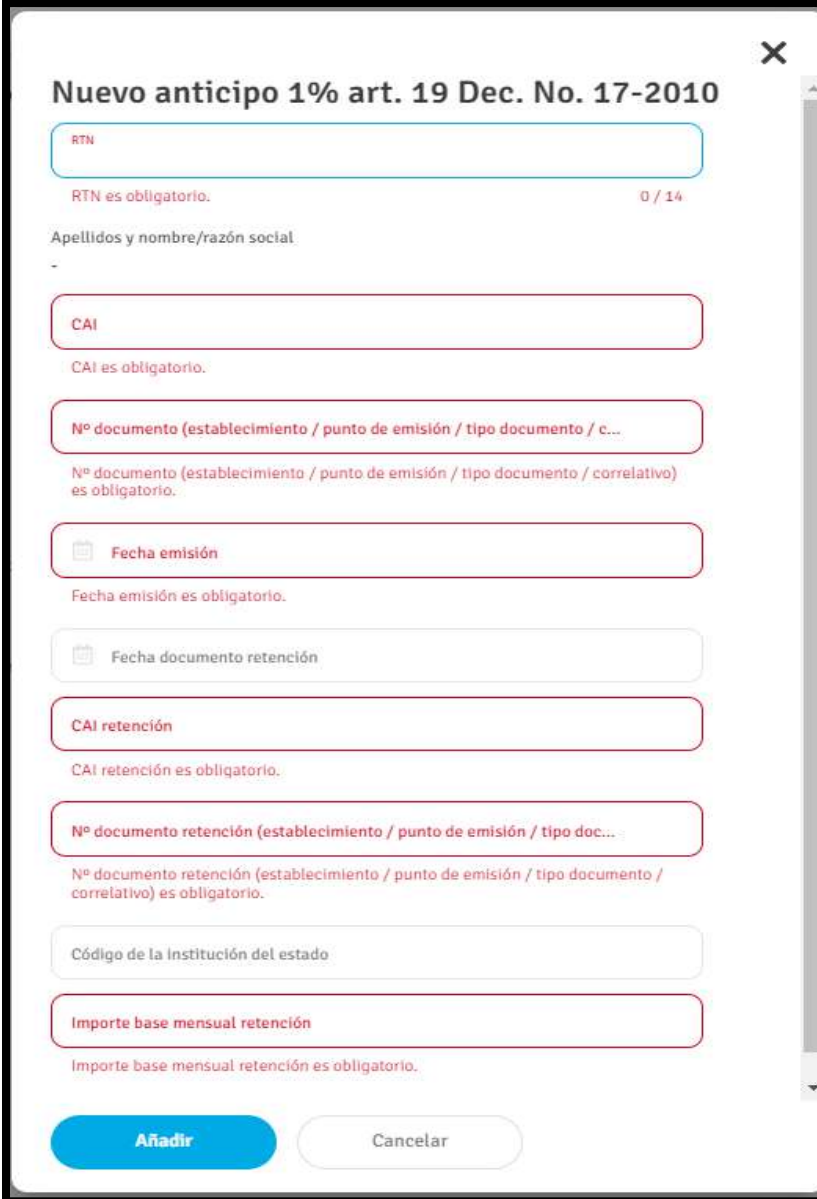
Apellidos y nombre/razón social

Añadir

Cancelar

Una vez consignada y completada toda la información, pulsar sobre el botón “**Añadir**” y la tarjeta quedara registrada con la información en el formulario de la declaración.

La ficha contendrá campos de llenado obligatorio, de omitir alguno de ellos el sistema le indicará su obligatoriedad no permitiendo continuar con la presentación de la declaración



Nuevo anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010

RTN
RTN es obligatorio. 0 / 14

Apellidos y nombre/razón social
-

CAI
CAI es obligatorio.

Nº documento (establecimiento / punto de emisión / tipo documento / c...
Nº documento (establecimiento / punto de emisión / tipo documento / correlativo) es obligatorio.

Fecha emisión
Fecha emisión es obligatorio.

Fecha documento retención

CAI retención
CAI retención es obligatorio.

Nº documento retención (establecimiento / punto de emisión / tipo doc...
Nº documento retención (establecimiento / punto de emisión / tipo documento / correlativo) es obligatorio.

Código de la Institución del estado

Importe base mensual retención
Importe base mensual retención es obligatorio.

Añadir Cancelar

Para registrar otra tarjeta se deberá pulsar cualquiera de las opciones “**+Añadir anticipo 1% art. 19 Decreto No.17-2010**” esta acción deberá realizarla cuantas veces sea

Una vez concluido el registro de las tarjetas o fichas se debe proceder con la presentación de la declaración para ello debe pulsar el botón **“Presentar”** que se encuentra ubicado al lado derecho de la ventana, donde visualizará el resumen de la declaración y en la parte inferior encontrará el botón **“Presentar”**.

Inicio / Declaraciones / **DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010**

Anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010. (1)

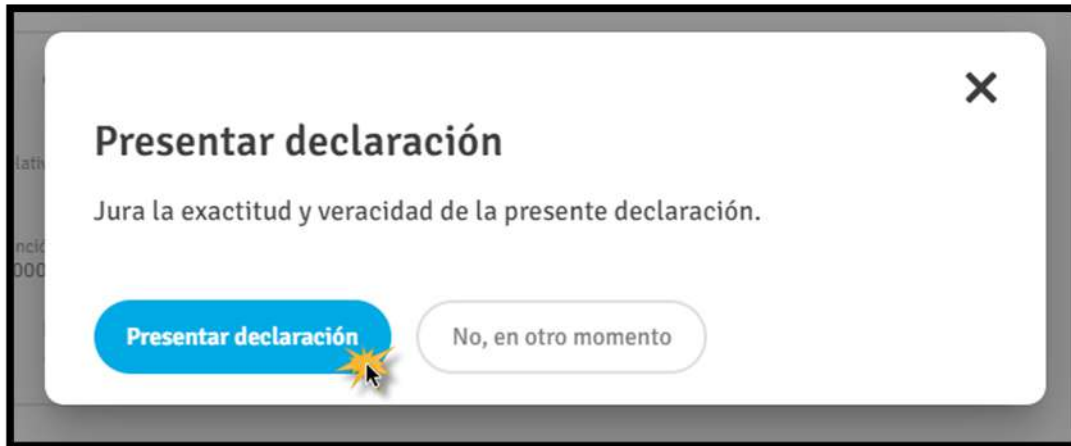
+ Añadir anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010

Resumen

RTN	Nombre
Período:	
Declaración: 135-RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010	
Fecha inicio:	Fecha fin:
Número total de anticipo ISR o ATN (1%): 1	
Total importe base mensual retención:	3,500,000.00
Retenido:	35,000.00
Total retenido:	35,000.00

Presentar

Al pulsar el botón **“Presentar”**, se mostrará una pantalla emergente indicando **“Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.”** Si desea presentar la declaración debe pulsar el botón **“Presentar declaración”** y esta será presentada, y en caso contrario que desee presentar posteriormente la declaración podrá pulsar el botón **“No, en otro momento”** y automáticamente quedará guardada como borrador con la opción de ser presentada en otro momento.



Pulsando el botón **“Presentar”**, el sistema le redirigirá a la página de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrará el siguiente mensaje **“¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”**, debajo de este mensaje tendremos la opción de ver el formulario y acuse de presentación para poder descargarlo o imprimirlo, además al lado derecho podrá visualizar el resumen de la declaración presentada.

The screenshot shows a web interface for the "Servicio de Administración de Rentas" (SAR). The page title is "DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010". The main content area features a house icon with a percentage sign and a green checkmark, followed by the text "¡Gracias! Se ha realizado la declaración del impuesto." and a button labeled "Ver formulario y acuse". On the right side, there is a "Resumen" section with the following data:

Resumen	
RTN	Nombre
Número declaración	
Período: 202405	
Declaración: 135-RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010	
Fecha Inicio	Fecha Fin
01/06/2024	10/06/2024
Número total de anticipo ISR o ATN (1%)	
1	
Total importe base mensual retención	
	L 3,500,000.00
Retenido	
	L 35,000.00
Total retenido	
	L 35,000.00

2.2.3. Presentación de Declaración Determinativa por Oficina Virtual

Una vez presentada la Declaración Informativa, debe realizar la Declaración Determinativa (SER) para el mismo código de impuesto y período de la Declaración Informativa.

Para la elaboración de la declaración determinativa deberá acceder al apartado de declaraciones pendientes, filtrará por nombre de la declaración Tipo de declaración **“Determinativa”** y período a presentar seguidamente se pulsa el botón **“Filtrar”** y se mostrará la información seleccionada, presiona el botón **“Realizar”** y se inicia con la elaboración de la declaración.

Menú SAR Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual (+504) 2216-5800 E Hoja

Inicio / Declaraciones

Declaraciones Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes Realizadas

Nombre de la declaración: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 1 Tipo de la declaración: Determinativ. Período: 202405 Filtrar

periodo	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
202405	Determinativa Original	SER: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010	01/06/2024 - 10/06/2024	Realizar

Al pulsar el botón de **“Realizar”**, seguidamente visualizara en la pantalla dos secciones de la Declaración cuyos datos ya están autocompletados de la Declaración Informativa.

En la sección **A-Determinación del Impuesto**: En la parte central de la pantalla visualizara los campos que vienen autocompletados de la Declaración Informativa – DMR, como ser:

Base de cálculo: que será la consignada en la declaración informativa.

Tarifa: corresponde al porcentaje de retención realizado.

Impuesto a Pagar: se mostrará el importe del impuesto a pagar.

Al pulsar el botón **“Siguiente”**, le permitirá avanzar a la siguiente sección **“B-Créditos”**, en la que se visualizarán los créditos.

The screenshot displays the 'A - Determinación del impuesto' section of the SAR Virtual Office. The interface includes a navigation menu on the left, a header with the SAR logo and contact information, and a main content area with a 'Resumen' table and a 'Siguiente' button.

Resumen

RTN	Nombre
Período	
Declaración: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010	
Fecha inicio	Fecha fin

Impuesto a pagar	L 35,000.00
Base de cálculo	L 3,500,000.00
Total créditos	L 0.00
Pagos realizados para el período	L 0.00
Excedente del período anterior	L 0.00
Importe a compensar	L 0.00
Importe créditos cedidos	L 0.00

En la sección **B- Créditos** el sistema de forma automática mostrará los créditos que tenga disponible, mostrando los campos que a continuación se detallan:

- ❖ **“Pagos realizados en el período”**: será autocompletado por el sistema en el período de la declaración, solo si se encuentra un valor pagado para este impuesto y período.
- ❖ **“Excedente del período anterior”**: será un campo autocompletado por el sistema y consistirá en validar si en un mes anterior se obtuvo un crédito para el siguiente período, si el campo se encuentra vacío, es porque el mes anterior no obtuvo un crédito a favor.
- ❖ **“Importe a compensar” y “Cesiones de crédito”**: se utilizará solo cuando se tengan créditos a compensar autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Al final de esta sección, observará el total de créditos con los que cuenta el obligado tributario. Los campos de esta sección no serán editables. Asimismo, podrá visualizar en la parte derecha de la pantalla un resumen de la declaración.

Al darle al botón de **Presentar**, emerge una ventada dando las opciones: **Presentar la Declaración y/o No, en otro momento**; si selecciona la opción **presentar declaración** visualizará el valor a pagar.

The screenshot displays the SAR Virtual Office interface for a tax declaration. The main section is titled 'B - Créditos' and shows the following values:

- Pagos realizados para el período: 0.00
- Excedente del período anterior: 0.00
- Importe a compensar: 0.00
- Créditos de crédito: 0.00
- Total excedentes: **0.00**

At the bottom of this section are two buttons: 'Anterior' and 'Presentar'.

On the right side, there is a 'Resumen' (Summary) table:

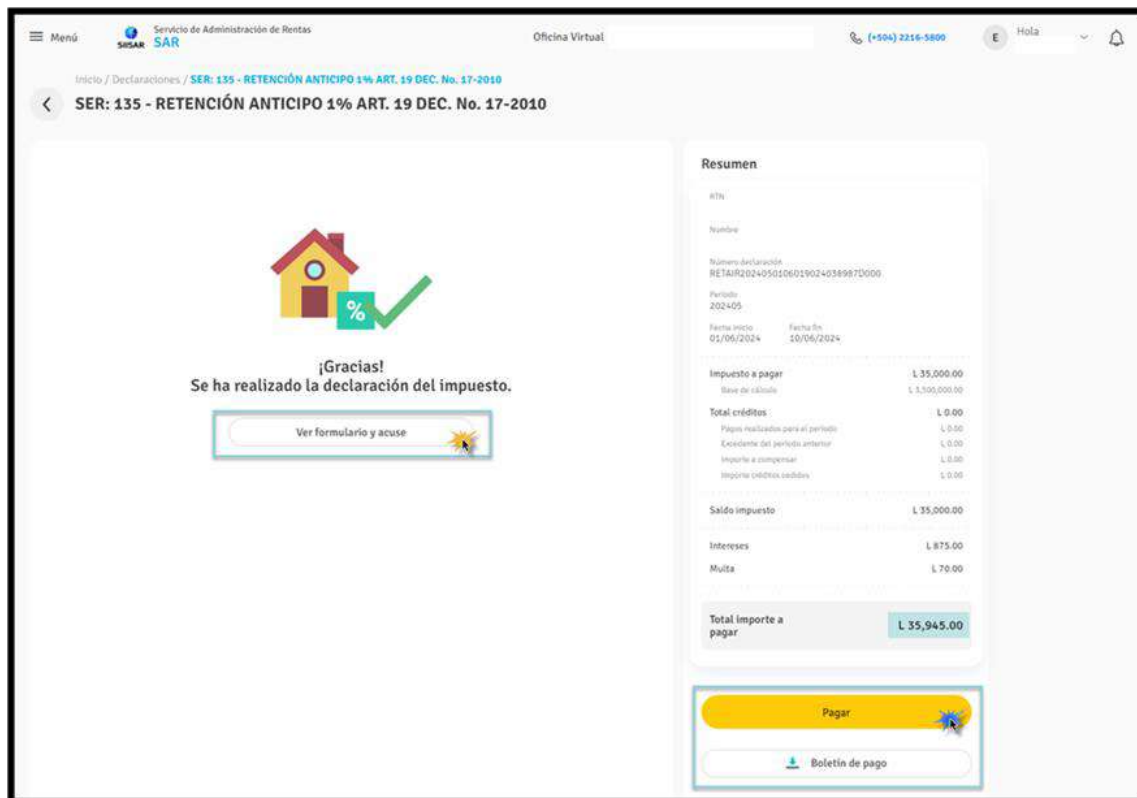
Resumen	
RITN:	No tiene
Período:	
Declaración: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010	
Fecha inicio:	Fecha fin:
Impuesto a pagar	L 35,000.00
Base de cálculo	L 3,500,000.00
Total créditos	L 0.00
Pagos realizados para el período	L 0.00
Excedente del período anterior	L 0.00
Importe a compensar	L 0.00
Importe créditos cedidos	L 0.00
Importe a pagar	L 35,000.00

Verificada la información, la declaración estará lista para ser presentada, para ello deberá pulsar el botón **“Presentar”** y el sistema mostrará una pantalla emergente indicando **“Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración”**.

Si desea presentar la declaración debe pulsar el botón **“Presentar declaración”** y esta será presentada, y en caso contrario que desee presentar posteriormente la declaración podrá pulsar el botón **“No, en otro momento”** y automáticamente quedará guardada como borrador con la opción de ser presentada en otro momento.



Pulsando el botón “Presentar”, el sistema le redirigirá a la página de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrará el siguiente mensaje “**¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto**”, Si pulsa el botón **Ver formulario y acuse**, se genera el PDF del acuse de la declaración y con su respectivo detalle, también el documento muestra el código único de este y su respectivo QR.



En la parte inferior del resumen se muestra el botón “Pagar” y “Boletín de Pago” desde cualquiera de estas dos opciones se podrán realizar los pagos de las declaraciones.

La opción uno “Pagar” mostrará los diferentes bancos con los cuales se podrá realizar el pago en línea, seleccionando el banco de su preferencia.



La opción dos “boletín de pago” generará el documento correspondiente el cual podrá descargar e imprimir si lo considera necesario, el pago se realiza con el número del boletín. El pago podrá efectuarse en línea desde su banca electrónica o mediante una ventanilla en la agencia bancaria de su preferencia.

CSV: X3CDHB26WQRZDN6A




BOLETÍN DE PAGO

Datos generales	
Número boletín:	240100000463301
RTN:	
Obligado tributario:	
Fecha emisión:	
Fecha vigencia:	
Detalle liquidación	
Impuesto:	135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. NO. 17-2010
Concepto:	1 - PROPIO CÓMPUTO
Periodo:	202405
Número declaración:	RETAIR2024050106019024038987D000

Una vez presentada sus declaraciones y desee realizar búsqueda de ella, debe ingresar en el bloque de declaraciones y seleccionar sobre la opción “**Realizadas**” teniendo a su disposición filtros de búsqueda para ubicar más rápidamente la declaración que desee consultar.

The screenshot shows the 'Declaraciones' (Declarations) section of the SAR Virtual Office. At the top, there is a navigation bar with 'Inicio / Declaraciones' and a button for '+ Nueva declaración eventual'. Below this, a yellow banner provides information about pending declarations. The main area features a filter bar with tabs for 'Pendientes' and 'Realizadas' (selected). The filter bar includes fields for 'Número de la declaraci...', 'Nombre de la declaraci...', 'Tipo de la declara...', 'Periodo', 'Estado', 'Pagada', and 'Posibilidad de rectificar', along with a 'Filtrar' button. Below the filters is a table with columns: 'periodo', 'tipo', 'número de declaración', 'declaración', 'plazo inicio-fin', and 'estado'. Two rows are visible in the table, both for the period '01/06/2024 - 10/06/2024'. The first row is for a 'Determinativa Original' with declaration number 'RETAIR2024050106019024038987D000' and status 'Original OT Aprobada OT'. The second row is for an 'Informativa Original' with declaration number 'RETAIR2024050106019024038987I000' and status 'Original OT Aprobada OT'. A 'Rectificar' button is present for each row. At the bottom of the table, there are navigation arrows and '1/1' indicating the current page.

2.3. Rectificación

Para la elaboración de la Rectificación de la Declaración se deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y su respectiva contraseña seguido del botón “**Entrar**” tal como se muestra en el apartado “**2.1. Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario**”

Para efectuar la rectificativa deberá considerar el medio por el cual realizó la Declaración Original (Informativa del Código 135), es decir si el escenario corresponde a la presentación por medio de Portal Web (SW), debe realizar la rectificación por la misma modalidad.

Ruta de Rectificativa informativa SW: La declaración podrá rectificarse desde dos opciones las cuales se describen a continuación:

1. Buscará la declaración en la Oficina Virtual que ya fue presentada en el botón declaraciones en la pestaña de **“Realizadas”** y dará clip al botón **“Acceder al Portal”**.
2. También puede pulsar **“Original OT. Aprobada”**, en el parte superior derecho está el botón de **“Acceder al Portal”**, en ambas opciones lo llevaran a la misma ventana de acceso.

The screenshot displays the 'Realizadas' (Completed) tab in the Virtual Office. At the top, there are filter buttons for 'Número de la declaración', 'Número de la declaración: 135 - RETENCIÓN', 'Tipo de la declaración: Informativa', 'Período', 'Estado', 'Pagada', and 'Posibilidad de rectificar', along with a 'Filtrar' button. Below this is a table with columns: 'período', 'tipo', 'número de declaración', 'declaración', 'plazo inicio-fin', and 'estado'. A single row is visible with the following data: '2024-06', 'Informativa Original', 'RETAIR20240601080190240449991000', 'DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010', '01/07/2024 - 30/08/2024', and 'Original OT Aprobada OT'. A red arrow points from the 'Original OT Aprobada OT' status to a modal window titled 'Presentar Rectificativa - Cargar al Archivo Escal'. Another red arrow points from the 'Acceder al portal' button in the table to the same modal window. The modal window contains the following information: 'Período: 2024-06', 'Tipo: Informativa Original', 'Declaración: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010', 'Número declaración: RETAIR20240601080190240449991000', 'Estado: Original OT Aprobada OT', 'Plazo inicio - fin: 01/07/2024 - 30/08/2024', and 'En plazo: En Pico'. There is a text input field for 'Seleccionar archivo' with the placeholder 'Ningún archivo seleccionado', and buttons for 'Pasar', 'Cancelar', and 'Enviar'.

Ingresado al portal web buscare la declaración en el portal, realizando la rectificativa de forma directa en la pantalla emergente, como se muestra a continuación:

Presentar Rectificativa - Cargar el Archivo Excel

X

Periodo: 202406

Tipo: Informativa Original

Declaración: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

Número declaración: RETAIR20240601080190240449991000

Estado: Original OT. Aprobada OT

Plazo inicio - fin: 01/07/2024 - 30/08/2024

En plazo: En Plazo

Seleccionar archivo
Ningún archivo seleccionado

Plantilla

Cancelar

Enviar

Asimismo, podrá efectuar la Declaración Rectificativa ingresado al portal web buscando la declaración desde la viñeta realizadas:

Declaraciones Informativas

Declaraciones Informativas

Pendientes
Realizadas
Plantillas

Pendientes
Realizadas
Plantillas

Mostrar registros

Periodo	Tipo	Número Declaración	Plazo inicio - fin	Estado	
135 RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010					
202406	Informativa Original	RETAIR20240601080190240449991000	01/07/2024 - 30/08/2024	Original OT. Aprobada OT	<div style="border: 2px solid red; padding: 2px; display: inline-block; color: white; font-weight: bold;">Rectificar</div>

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior
1
Siguiente

Puede visualizar tanto en portal web como en OVI, el estado de la declaración rectificativa siempre verificando los dos (2) procesos de validación.

Pendientes Realizadas Planillas

135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

Mostrar 10 registros

Buscar:

Periodo	Tipo	Número Declaración	Plazo inicio - fin	Estado
135 RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010				
202406	Informativa Original	RETAIR20240601080190240449990000	01/07/2024 - 30/08/2024	Rectificada OT, Aprobada OT

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

Rectificada la “**Declaración Original Informativa**” automáticamente la “**Declaración Original Determinativa**” también será rectificada, podrá visualizar la tarjeta de la Declaración la cual contiene el histórico de las rectificaciones y el resumen de esta, debiendo efectuar el pago con las opciones antes mencionadas.

Menú SAR Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual (+504) 2216-5630 Hola

Inicio / Declaraciones / 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

Declaración

Fecha: 02/08/2024 15:07:29 Período: 202406 R#declaración: RETAIR20240601080190240449990000 Estado: Rectificada OT, Aprobada OT

ImpORTE a pagar: L 60,000.00

Histórico

Fecha	Declaración	Total	Estado
01/08/2024	RETAIR20240601080190240449990000	L 50,000.00	Original OT, Aprobada OT

Resumen

RTH

Nombre

Número de la tarjeta: RETAIR20240601080190240449990000

Período: 202406

Fecha inicio: 01/07/2024 Fecha fin: 10/07/2024

Impuesto a pagar L 60,000.00

Base de cálculo: L 6,000,000.00

Total créditos L 0.00

Pagos realizados para el período: L 0.00

Excedente del período anterior: L 0.00

ImpORTE a compensar: L 0.00

ImpORTE excedido creditado: L 0.00

Saldo impuesto L 60,000.00

Intereses L 5,000.00

Multa L 630.00

Total importe a pagar L 63,630.00

Pagar

Boletín de pago

Ruta de Rectificativa Informativa por OVI: OVI → Declaraciones → Realizadas → Seleccionar declaración y → **Rectificar**

Si realizó la Declaración Original por Oficina Virtual, deberá hacer la rectificativa por el mismo medio, al ingresar al botón **Rectificar**.

La declaración podrá rectificarse desde dos opciones las cuales se describen a continuación:

1. Desde el botón que se muestra en la consulta de la declaración únicamente pulsando el botón “**Rectificar**”.
2. Accediendo desde el menú principal en el botón “Declaraciones”, en la pestaña de “Realizadas” ubicando la declaración que desea realizar al lado derecho se visualizara el botón “**Rectificar**”.

The screenshot displays the SAR Virtual Office interface for a tax declaration. The page title is "135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010". The main section is titled "Declaración" and includes a table with the following data:

Fecha	Periodo	Nº de declaración	Estado
17/06/2024 10:04:11	202405	RETAIR2024050106019024038987IR01	Rectificativa OT, Aprobada OT

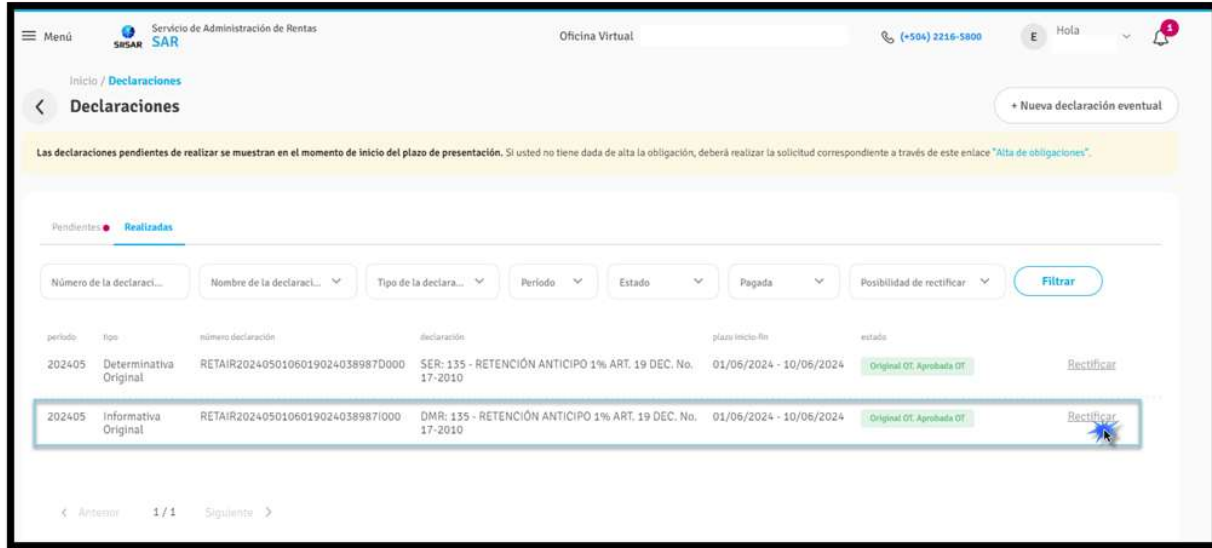
Below the table, the total retained amount is shown as "Total retenido: L 38,000.00". To the right of the table, there are three buttons: "Descargar declaración", "Rectificar" (highlighted with a blue box and a mouse cursor), and "Consultar declaración".

On the right side of the page, there is a "Resumen" section with the following details:

- RUT: [Redacted]
- Nombre: [Redacted]
- Número de declaración: RETAIR2024050106019024038987IR01
- Periodo: 202405
- Fecha Inicio: 01/06/2024
- Fecha Fin: 10/06/2024
- Número total de anticipo DIF o ATN (1%): 1
- Total importe base mensual retención: L 3,800,000.00
- Retenido: L 38,000.00
- Total retenido: L 38,000.00

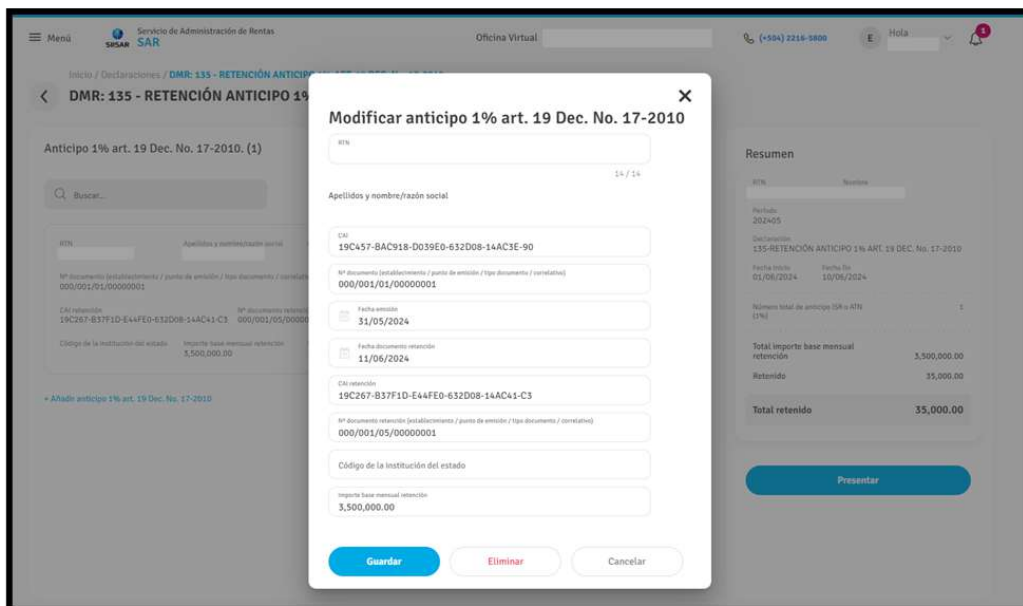
At the bottom left, there is a "Histórico" section with a table showing the declaration history:

Fecha	Declaración	Total	Estado
14/06/2024	RETAIR2024050106019024038987/000	L 35,000.00	Original OT, Aprobada OT



Al pulsar la opción **“Rectificar”** desde cualquiera de las opciones descritas anteriormente se mostrará la declaración con toda la información que se haya digitado en la/las tarjetas, se habilitará un icono de lápiz que al pulsarlo abrirá una pantalla emergente con la información presentada en la declaración original, las casillas estarán habilitadas para que pueda corregir la información necesaria.

Si lo que desea es eliminar una tarjeta de un retenido en específico lo podrá realizar haciendo uso del icono del basurero, al pulsar esa opción la tarjeta quedará eliminada.



Realizados los cambios requeridos en la tarjeta se deberá pulsar el botón **“Guardar”** y los cambios realizados quedaran guardados en la declaración.

Modificar anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010

RTN:

Apellidos y nombre/razón social:

CAI: 19C457-BAC918-D039E0-632D08-14AC3E-90

Nº documento (establecimiento / punto de emisión / tipo documento / correlativo): 000/001/01/00000001

Fecha emisión: 31/05/2024

Fecha documento retención: 11/06/2024

CAI retención: 19C267-B37F1D-E44FE0-632D08-14AC41-C3

Nº documento retención (establecimiento / punto de emisión / tipo documento / correlativo): 000/001/05/00000001

Código de la institución del estado:

Importe base mensual retención: 3,800,000.00

Botones: Guardar, Eliminar, Cancelar

Al pulsar guardar de forma inmediata podrá observar en el resumen la modificación realizada en la declaración.

Inicio / Declaraciones / DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

DMR: 135 - RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

Anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010. (1)

+ Añadir anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010

Buscar...

RTN	Apellidos y nombre/razón social	CAI
		19C457-BAC918-D039E0-632D08-14AC3E-90

Nº documento (establecimiento / punto de emisión / tipo documento / correlativo)	Fecha emisión	Fecha documento retención
000/001/01/00000001	31/05/2024	11/06/2024

CAI retención	Nº documento retención (establecimiento / punto de emisión / tipo documento / correlativo)
19C267-B37F1D-E44FE0-632D08-14AC41-C3	000/001/05/00000001

Código de la institución del estado	Importe base mensual retención	Retenido
	3,800,000.00	38,000.00

+ Añadir anticipo 1% art. 19 Dec. No. 17-2010

Resumen

RTN:

Periodo: 202405

Declaración: 135-RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

Fecha Inicio: 01/06/2024 Fecha fin: 10/06/2024

Número total de anticipo SAR e ATN (1%): 1

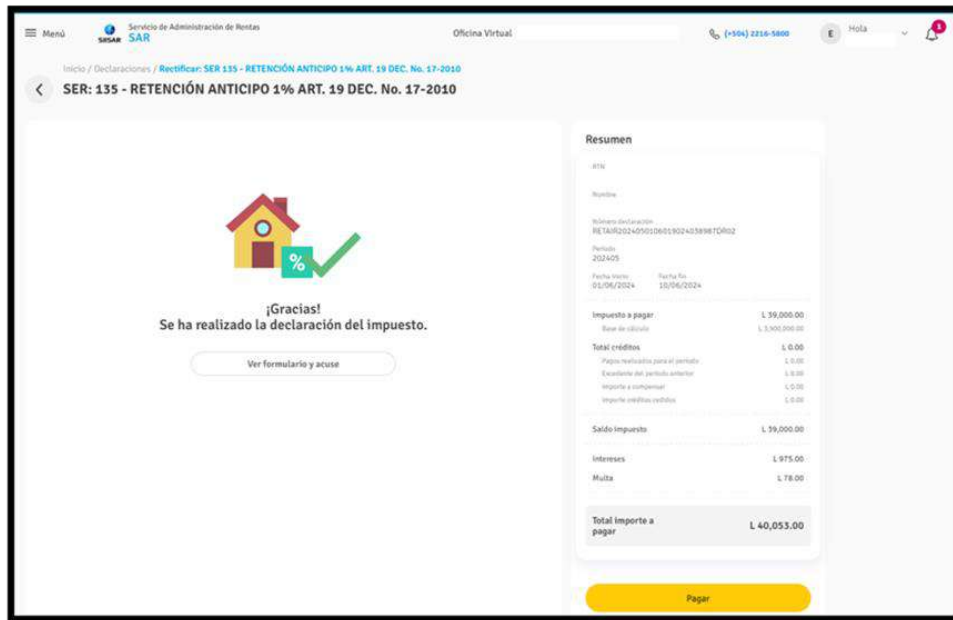
Total importe base mensual retención: 3,800,000.00

Retenido: 38,000.00

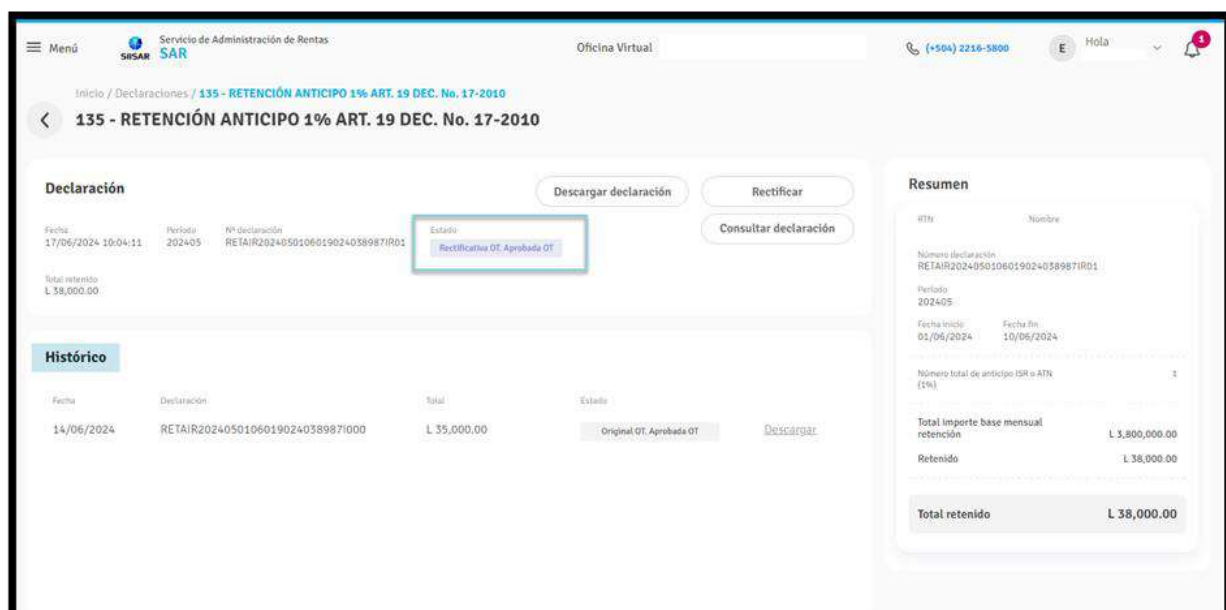
Total retenido: 38,000.00

Presentar

Al concluir con las modificaciones a la declaración deberá pulsar el botón **“Presentar”** para que la declaración sea rectificada.



Posterior del mensaje de le indica que su declaración ha sido presentada, puede ingresar a declaraciones realizadas y verificar el estado **“Rectificadas OT. Aprobada OT.”**



En el caso que la Declaración Rectificada quede en rechazo el sistema le mostrara un mensaje indicando **“Esta declaración queda rechazada. Debe ponerse en contacto con la Administración Tributaria”**.



2.4. Obligación sin Alta en Vector Fiscal

Esta opción se realizará en los casos que la obligación sea **eventual**; aplica para la presentación de ambas declaraciones Informativa/Determinativa. Para hacer uso de esta opción deberá **ingresar a la oficina virtual con su número de RTN y contraseña tributaria**, como lo realizó en la sección 2.1.

Una vez haya ingresado a la Oficina Virtual deberá seleccionar el botón **“Declaraciones”**, el cual se encuentra situado en el margen izquierdo, seguidamente se mostrará en el lado derecho superior el botón: **“Nueva Declaración Eventual”** que al pulsarlo mostrará una pantalla con las diferentes declaraciones y sus códigos respectivos.



Al ingresar deberá buscar la declaración que va a efectuar declaración.

Inicio / Declaraciones / Nueva declaración eventual

Nueva declaración eventual

Aviso: El período en la declaración eventual es el que corresponde con el ejercicio activo para la misma. Si quiere realizar la declaración del impuesto para un ejercicio anterior, debe dar de alta la obligación. "Alta de obligaciones".

Buscar...

112 DMR: RETENCIÓN POR SERVICIOS, HONORARIOS ETC. (ART. 50)	112 SER: RETENCIÓN POR SERVICIOS, HONORARIOS ETC. (ART. 50)	113 DMR: RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)	113 SER: RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)	118 DMR: RETENCIÓN A CONTRIBUYENTES EN MORA	118 SER: RETENCIÓN A CONTRIBUYENTES EN MORA
133 DMR: RETENCIÓN INGRESOS EMPRESAS DE COMUNICACIONES (ART. 5 L.S.R.)	133 SER: RETENCIÓN INGRESOS EMPRESAS DE COMUNICACIONES (ART. 5 L.S.R.)	134 DMR: OTRAS RETENCIONES DIFERENTES A LAS ANTERIORES (ART. 5 L.S.R.)	134 SER: OTRAS RETENCIONES DIFERENTES A LAS ANTERIORES (ART. 5 L.S.R.)	135 ✓ DMR: RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010	135 ✓ SER: RETENCIÓN ANTICIPO 1% ART. 19 DEC. No. 17-2010

Debe iniciar presentando la Declaración Jurada Informativa y para ello pulsar sobre la tarjeta del Código **135 DMR: Retención Anticipo 1% Art. 19 Decreto. No. 17-2010**, seguidamente deberá realizar el mismo proceso para presentar la Declaración Jurada Determinativa.

Para el llenado de la declaración debe hacer uso de indicado en la sección 2.2.

III. Recomendaciones

- Realice la presentación de la declaración jurada de Retención Anticipo 1% Art. 19 Decreto No. 17-2010 en los plazos establecidos, para evitar sanciones.
- Asegúrese de los datos ingresados en la declaración y que la misma este completa.
- Al momento de rectificar sus Declaraciones debe considerar lo indicado en el Código Tributario 170-2016 Artículo 117 en lo que refiere a las Declaraciones Rectificativas.